

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

I.1. Claustro

I.1.1. Acuerdo 2/Claustro de 10-7-25 por el que se aprueba procedimiento de habilitación de suplencias entre claustres de los sectores que agotan lista de candidatos elegidos por su estamento para formar parte de la Comisión de Estatutos, Reglamentación y Desarrollo Normativo en los supuestos de ausencia, enfermedad, renuncia o vacante de alguno de sus titulares electos.

Elevada con fecha 18 de junio de 2025 y admitida por la Mesa del Claustro, solicitud de 29 claustres de inclusión como punto del orden del día de la sesión convocada para los 10 y 11 de julio de 2025, de aprobación de procedimiento de habilitación de suplencias entre claustres de los sectores que agotan lista de candidatos elegidos por su estamento para formar parte de la Comisión de Estatutos, Reglamentación y Desarrollo Normativo en los supuestos de ausencia, enfermedad, renuncia o vacante de alguno de sus titulares electos, al amparo del artículo 45.2.d) de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, artículos 119 y 120 de los Estatutos de esta Universidad, artículos 3 y 18 del vigente Reglamento del Claustro Universitario, aprobado mediante Acuerdo de dicho Claustro de fecha 1 de julio de 2004, modificado mediante Acuerdo del mismo órgano de 28 de junio de 2012, y artículos 1, 16, 31, 33 y 35 del vigente Reglamento electoral de la Universidad Autónoma de Madrid, aprobado por el Consejo de Gobierno en sesión de 16 de noviembre de 2012, el Claustro universitario **ACUERDA**:

Proceder a la celebración de nuevas elecciones para los siguientes sectores que carecen de suplentes, conforme el Acuerdo 3/Claustro de 01-2-24, por el que se elige a los representantes de todos los sectores de la comunidad universitaria en la Comisión de Estatutos, Reglamentación y Desarrollo Normativo, de forma excepcional y a fin de garantizar la representación de todos los sectores en la mencionada Comisión ante supuestos de ausencia, enfermedad, renuncia o vacante de alguno de sus titulares electos, por el número que sigue y por el período que reste antes de la finalización del mandato de cada una de las personas titulares:

- Profesores permanentes no doctores o profesores e investigadores contratados con vinculación no permanente: 2 suplentes
- Personal docente e investigador en formación: 2 suplentes
- Personal técnico, de gestión y de administración y servicios: 2 suplentes

Lo que se ordena publicar al amparo del artículo 40 d) de los vigentes Estatutos de esta Universidad, para general conocimiento y producción de efectos.

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|------------|
| Código Seguro De Verificación | 586B-756E-6B4CP4655-6765 | Fecha | 22/07/2025 |
| Firmado Por | Secretario General - Secretaria General | | |
| Url De Verificación | https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=586B-756E-6B4CP4655-6765 | Página | 5/279 |



El presente Acuerdo junto con su Anexo es definitivo y agota la vía administrativa, de conformidad con los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y 128.1 de los vigentes Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid (aprobados mediante Decreto 214/2003, de 16 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid y modificados mediante Decreto 94/2009, de 5 de noviembre, del Consejo de Gobierno), y frente al mismo podrá interponerse:

a) Con carácter potestativo y en el plazo de un mes contado a partir de su publicación en el BOUAM, recurso de reposición frente a este mismo órgano, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).

b) Alternativamente al apartado a), podrá ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contado a partir de su publicación en el BOUAM, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8, 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Cantoblanco, a 10 de julio de 2025. La Presidenta del Claustro. Amaya M^a Mendikoetxea Pelayo.

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|------------|
| Código Seguro De Verificación | 586B-756E-6B4CP4655-6765 | Fecha | 22/07/2025 |
| Firmado Por | Secretario General - Secretaria General | | |
| Url De Verificación | https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=586B-756E-6B4CP4655-6765 | Página | 6/279 |

